



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2022-MPM/A

Moyobamba, 15 JUL. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 023-2022-MPM/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 11 de julio de 2022; Nota Informativa N°625-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 11 de julio de 2022; Nota Informativa N°1387-2022-MPM/GDT, de fecha 13 de julio del 2022; Informe Legal N°113-2022-MPM/OAJ, de fecha 14 de julio del 2022; Proveído, de fecha 15 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, expresa que, “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...). Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, “(...) los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2022-MPM/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 11 de julio de 2022; el Asistente Técnico de Control Urbano, informa a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano que a través de expediente 458443, la señora **ALBINA MARIN TONGO**, acepta y da conformidad al valor de la oferta de adquisición, presentada por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a S/ 13,627.97 (Trece Mil Seiscientos Veintisiete con 97/100 soles), que incluye el 20%(incentivo a la adquisición), por 34.61 m2 del inmueble con P.E. N°11054638, debiendo ser aprobada ,mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Nota Informativa N°625-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 11 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial que la Sra. **ALBINA MARIN TONGO**, acepta y da conformidad al valor de la oferta de adquisición , presentado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a S/ 13,627.97 (Trece Mil Seiscientos Veintisiete con 97/100 soles), que incluye el 20%(incentivo a la adquisición), por 34.61 m2 del inmueble con P.E. N°11054638, debiendo ser aprobada, mediante Decreto de Alcaldía; previo informe favorable de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Nota Informativa N°1387-2022-MPM/GDT, de fecha 13 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa a la Gerencia Municipal que se remite Informe Técnico N° 023-2022-MPM/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 11 de julio de 2022, sobre la aceptación de la Sra. **ALBINA MARIN TONGO**, de la oferta de adquisición, presentado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del inmueble de 34.61 m2, ubicado en el lote 09, barrio de calvario, distrito y provincia de Moyobamba, con P.E N°11054638, afectado por el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA AMAZONAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2022-MPM/A



DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N°2448657, por lo que hace mención que se debe contar con opinión favorable y aprobar mediante decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°113-2022-MPM/OAJ, de fecha 14 de julio del 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal que se deberá aprobar mediante Decreto de Alcaldía el valor total de la Tasación y el pago, incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, precisando que el valor total de la oferta de adquisición, es equivalente a S/ 13,627.97 (Trece Mil Seiscientos Veintisiete con 97/100 soles), que incluye el 20% (incentivo a la adquisición), por 34.61 m2, del inmueble con P.E. N°11054638;

Que, es importante precisar que la carta de aceptación del sujeto pasivo fue presentada con fecha 01/07/2022, y contando los diez (10) hábiles que señala la norma, el último día para la emisión del mencionado Decreto de Alcaldía es el 06 de julio del 2022. Asimismo, se debe tener en cuenta lo señalado en los dos últimos párrafos del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades que textualmente señala:



“Artículo 44° Publicidad de las Normas Municipales: (...)

Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surgen efecto las normas de gobierno municipal que no haya cumplido con el requisito de la publicación y difusión”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°037-2022-MPM/CM, de fecha 23 de junio del 2022, en el artículo segundo acuerdan: encargar el despacho de alcaldía al teniente alcalde, WILDOR NAVAL SERRANO, mientras dure el viaje del señor Alcalde Provincial de Moyobamba.



Que, mediante proveído, de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza, a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el valor total de la Tasación incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, realizada por el perito de vivienda Ing. Francisco Arevalo Sanchez, del inmueble de 34.61 m2, con P.E. N°11054638. precisando que el valor total de la oferta de adquisición, es equivalente a 13,627.97 (Trece Mil Seiscientos Veintisiete con 97/100 soles), que incluye el 20% (incentivo a la adquisición).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su difusión; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)